



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.93 DE 2025**

**“Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 6o. de la Resolución Nro.50 de 2025, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico aprobó mediante la Resolución Nro.50 de 2025, la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025;

Que el Artículo 6o. de la precitada resolución, aprobó el calendario para los estudiantes antiguos para el periodo 02 de 2025;

Que el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, de conformidad con los reportes emitidos por algunos estudiantes sobre inconsistencias presentadas durante el proceso de migración a la nueva plataforma Academusoft, y considerando que el cierre académico correspondiente al periodo 2025-01, inicialmente programado para el 1 de julio de 2025, debió postergarse hasta el 10 de julio debido a dificultades técnicas, y que, a la fecha, la Oficina de Planeación aún no ha finalizado la asignación del recurso físico en la plataforma, solicitó la ampliación de los plazos para la matrícula financiera y académica;

Que el Consejo Académico, en la sesión ordinaria desarrollada el 23 de julio de 2025, después de analizar la solicitud presentada y al considerarla pertinente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el Artículo 6o. de la Resolución Nro.50 de 2025, en lo relacionado con la matrícula para los estudiantes antiguos para el periodo 02 de 2025, así:

<b>MATRÍCULA FINANCIERA:</b>	
<b>Consignación Ordinaria</b>	
<b>Consignación ordinaria todos los programas académicos.</b>	<b>Hasta el 29 de julio de 2025</b>
<b>Consignación Extraordinaria</b>	
<b>Consignación extraordinaria todos los programas académicos.</b>	<b>Del 31 de julio al 01 de agosto de 2025</b>
<b>MATRÍCULA ACADÉMICA:</b>	
<b>Matrícula académica para todos los programas:</b>	<b>Hasta el 4 de agosto de 2025</b>

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2025

(Original firmado por)  
**JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA**  
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)  
**JUAN CARLOS VERGARA MONTES**  
Secretario del Consejo Académico

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario General	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Johnny Alberto Avendaño Estrada	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			